Publicado el 5-11-09 en

La siguida

9928

ELAS CONDES

DE INSPECCION

DECRETO SECC. 1º Nº 3705

LAS CONDES, 26 AGO. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Las visitas efectuadas por Profesionales del Depto. de Inspección de la Dirección de Obras a la propiedad ubicada en AV. PLAZA Nº 1250 LOTE 5-A-2, Rol de Avalúo Nº 2553-2 perteneciente a INVERSIONES QUELTEHUE LTDA., Rut Nº 77.909.660-2, de quien se desconoce domicilio; las fotografías del predio; el certificado de avalúo fiscal; la consulta al Servicio de Impuestos Internos sobre la situación tributaria por contribuyente; el INF. DOM Nº 179/09 de fecha 31.07.09 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley. Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto Ierritorial y e Ausoide las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipal dades,

DECRETO:

- 1.- OTORGAR un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para ejecutar o reparar el cierto según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la propiedad ubicada en AV. PLAZA Nº 1250 LOTE 5-A-2, Rol de Avalúo Nº 2553-2 porteneciente a INVERSIONES QUELTEHUE LTDA., Rut Nº 77.909.660-2, de quien se desconoce domicilio.
- 2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldício fundado, podrá declarar la propiedad abandonada, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación del predio, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no fuere habido, notifiquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 5.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

CIPALIDAD DE LISTON

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto. Asco y Ornato
- Dirección Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas